



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRÁUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRÁUL BAJO DEL 16-12-2019.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
DÑA. AINHOA CATALÁN ALTUBE
DÑA. SILVIA ORTEGA MARCOS
D. ADRIÁN ARETA MARTÍNEZ
DÑA. M^a NATIVIDAD CASTAÑEDA
PEQUEÑO
DÑA. RAQUEL ITUREN MENDIOROZ
DÑA. MIREN ELIZAGARAY NUIN

En Urraúl Bajo a 16 de
diciembre de dos mil diecinueve.
Previa convocatoria cursada al
efecto en forma legal, se reunió
el Ayuntamiento del Valle en la
Casa Consistorial, en Artieda,
bajo la presidencia del Sra.
Alcaldesa, Dña. Ana Jesús
Iriarte Equisoain, con

asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y
asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez;
siendo las 16:00 horas, hora señalada, se dio comienzo a la
sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos
del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión
celebradas el 21 de octubre de 2019, que se aprueba y
firma.

2º APROBACION TIPOS IMPOSITIVOS Y TASAS PARA 2020.

La Alcaldesa propone mantener los tipos
impositivos aprobados para 2019 durante el año 2020 y en
cuanto a las tasas mantener las aprobadas para 2019 durante
el año 2020.

Se comenta el tema y se acuerda por
unanimidad mantener los tipos impositivos aprobados para
2019 durante el año 2020 y en cuanto a las tasas mantener
las aprobadas para 2019 durante el año 2020.

Por todo lo cual, los tipos impositivos y
tasas del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, con efectos del 1 de
enero de 2020, quedan de la siguiente forma:

Tipos Impositivos:

-Contribución Territorial: 0,25 %.

-ICIO: 3,27 %.

-IAE: 1,4 sobre cuotas mínimas

-Plusvalías:

El coeficiente a aplicar sobre el valor del terreno en el momento del devengo (para el cálculo de la base imponible), será el determinado como máximo en el artículo 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra.

Tipo de gravamen para determinar la cuota: 8,28%.

Tasas:

-Agua: ANEXO 1 Ordenanza:

1. Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas Abastecimiento: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm __15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas Saneamiento alcantarillado. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 35 mm __15,00 €

De más de 35 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) Consumo.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1. Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,45 €/m³.

Tarifa 2. Uso doméstico combinado.

Hasta 90 m³/semestre 0,35 €/m³.

Resto consumo: 0,55 €/m³.

Tarifa 3. Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas: 0,55 €/m³.

Tarifa 4. Usos riego: 0,90 €/m³.

Tarifa 5. Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 6. Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,80 €/m³.

Tarifa 7._ Consumos motivados como consecuencia de fuga oculta: 0,35 €/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

-Tramitación expedientes urbanísticos y otros:

ANEXO

Tramitaciones urbanísticas

Epígrafe I.- Tramitación de modificaciones del Plan Municipal, Planes Parciales o Especiales de Ordenación: 150 €

Epígrafe II.- Tramitación de estudios de alineaciones, delimitaciones de Unidad, cambios de uso y Estudios de Detalle: 80€

Epígrafe III.- Tramitación de reparcelaciones.: 80€

Epígrafe IV.- Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios.

Las Tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Epígrafe V.- Expediente de ruina: 100 euros.

Epígrafe VI.- Tramitación de Segregación: 40 euros.

Epígrafe VII.- Consultas urbanísticas: 40 euros.

Tramitación de licencias no urbanísticas

Epígrafe VIII.- Licencias de actividad.

1. Tasas por expedientes de licencias de Actividades Clasificadas del Anejo 4D de LF 4/2005: 240 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 584 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

2. Tasas por expedientes de licencias de Apertura de Actividades del Anejo 4D de LF 4/2005: 360 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

3. Tasas por Licencias Apertura de Actividades de Anejos 4A, 4B, y 4C de LF 4/2005: 600 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 492 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

4. Tasas por expedientes de licencias de Actividad Inocua de la Ley Foral 4/2005: 146 euros por cada informe emitido por Gestión Ambiental de Navarra y 300 euros por cada visita de técnico para elaboración de informe.

Estas tarifas serán acumulativas, si para la concesión de la licencia, se incurre en más de un supuesto de los determinados en las tarifas.

Se incrementará la tasa en el importe del coste del informe técnico en cuestión, cuando supere la señalada en el epígrafe.

Epígrafe IX.- Consultas sobre licencias de actividad, apertura y otras análogas. 40 euros.

Epígrafe X.- Expedientes de modificación catastral que conlleven nueva cartografía y no se deriven de error de catastro o de actuación urbanística autorizada por licencia: 360 €.

Epígrafe XI.- Enlace matrimonial: 60 euros.

3º AYUDA FAMILIAR PERSONAL AYUNTAMIENTO.

Se informa que se ha detectado que no se estaba pagando correctamente la antigüedad a la Oficial administrativo del Ayuntamiento, ni se le abonaba la ayuda familiar por un hijo. Se ha corregido ya en la nómina de noviembre, pero falta abonar lo correspondiente a los nominas anteriores.

Se acuerda por unanimidad abonar a la Oficial administrativo la ayuda familiar, por un hijo, y la antigüedad, con una retroactividad de 1 de enero de 2015, al igual que se acordó el pago del grado al Secretario en la sesión del 21 de octubre pasado. Los tres conceptos se abonarán a principios del año 2020, a fin de no tener que aprobar otra modificación presupuestaria en 2019.

4º RECLAMACION AYUNTAMIENTO AOIZ CANTIDADES PENDIENTES ABASTECIMIENTO DE AGUA EN ALTA.

Se informa que en el mes de octubre pasado, el Ayuntamiento de Aoiz remitió escrito solicitando el pago de dos cantidades (7.709,59 € y 568,52 €) correspondientes a "repartos de las obras complementarias de agua en alta 1ª y 2ª fase y expropiaciones de dicha fase" que estaban pendientes de pago desde el año 2009. Dado que en el Ayuntamiento no constaba la deuda de dichas cantidades, se solicitó al Ayuntamiento de Aoiz aclaración de las mismas. El 25 de octubre pasado informaron que se trataban de repartos aprobados por la Asociación Voluntaria de Municipios para el Abastecimiento de Agua en Alta en sesión del 14 de mayo de 2009, a la que asistió la entonces Alcaldesa del Ayuntamiento de Urraúl Bajo. Adjuntan copia del acta de la sesión, según la cual el Sr. Presidente de la Asociación explicó "el origen de las obras complementarias de las fases 1ª y 2ª, y su necesaria ejecución para poder conectar las obras de estas fases, con la terminación del pantano, además de automatizar la potabilizadora. Explica que las obras estaban subvencionadas al 90% por el Departamento de Administración Local, y que la parte no subvencionada casi en su totalidad era financiada por la Fundación Itoiz - Canal de Navarra." Se trata de cantidades que en un principio iban a ser subvencionadas pero que al final no lo fueron. El Ayuntamiento de Aoiz había realizado los pagos y se acordó el reparto entre el resto de los Ayuntamientos. El de Lónguida ya pagó pero quedaron pendientes los pagos del Ayuntamiento de Urraúl Bajo y de Lumbier.

Comentado el tema se acuerda por unanimidad pagar al Ayuntamiento de Aoiz las cantidades de 7.709,59 € y 568,52 €, correspondientes a repartos de las obras complementarias de agua en alta 1ª y 2ª fase y expropiaciones de dicha fase, del año 2009, que estaban pendientes de abonar.

5º RECURSO DE REPOSICION 2019/2.

Se informa que con fecha 2 de diciembre de 2019 tuvo entrada, en el Registro General de este Ayuntamiento, el Recurso de Reposición presentado por D. Pedro Javier Eslava Gurrea, contra Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Urraúl Bajo nº 75/2019, de fecha 30 de octubre de 2019, por la que se dicta Orden de Ejecución de obras en la construcción sita en la parcela urbana nº 7 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, C/ San Juan nº 13. Alega el recurrente que en la Resolución recurrida se establecen las obras que debe ejecutar y se le da un plazo de 15 días para hacerlo. Alega que la finca está en venta y ya hay un comprador, estando pendiente de solucionar alguna gestión para formalizar la compraventa. Alega igualmente que solicitan, debido a la realización de dichas gestiones, una ampliación del plazo para ejecutar las obras. Solicita prorrogar el plazo de quince días dado en un mes contado desde la presentación del recurso.

El competente para resolver el recurso presentado es la Alcaldía.

Por parte de la Alcaldía se informa que se va a resolver desestimando el recurso dado que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a la materia y existe Informe técnico en el expediente contrario a ampliar el plazo para la ejecución de las obras a fin de evitar problemas de seguridad en la localidad de Tabar.

6º INFORMACIÓN PROYECTO PATRIMONIO FOTOGRÁFICO DEL VALLE.

Se informa que conforme al acuerdo del 21 de octubre pasado, se ha presentado el proyecto de "**Edición libro VALLE DE URRAÚL BAJO, EL SIGLO XX EN IMÁGENES Y TESTIMONIOS**" a la ayuda de Fundación Caja Navarra 2020. El presupuesto del proyecto asciende a la cantidad de 10.092,00 euros + 21% IVA, encomendando la realización de dicho trabajo a Karekin Kultura, Kati Leatxe Aristu, a lo largo de 2020 y con cargo a los presupuestos de 2020.

La Corporación lo aprueba por unanimidad.

7º ADJUDICACION OBRAS CAMINO AGRICOLA NARDUES ANDURRA.

Se informa que ya se ha abonado a los propietarios el justiprecio de los bienes y derechos afectados por el camino agrícola de Nardúes Andurra que sirva de variante a la localidad para evitar el paso de vehículos agrícolas. Dado que existe partida presupuestaria, se faculta a la Sra. Alcaldesa para la adjudicación de los trabajos.

8º ACUERDOS SOBRE PARTIDAS PRESCRITAS FALLIDAS EN CONTABILIDAD.

Se informa que dado que existen en la contabilidad diversas partidas de gastos e ingresos que, o bien porque se corresponden a partidas que por su antigüedad han prescrito o bien porque, tratándose de ICIOs los interesados han renunciado a la ejecución de las obras y por tanto no procede su cobro, o bien porque son pagos no adeudados, conviene declararlas como partidas o aplicaciones fallidas, a fin de que no distorsionen la contabilidad anual. Se revisa el expediente y se acuerda por unanimidad aprobar la declaración de partidas o aplicaciones fallidas las partidas o aplicaciones que obran en el expediente, dándolas de baja.

9º INFORME SOLICITUD AYUDAS GANADERÍA CAMPAÑA 2020.

Se informa que se ha presentado a la Campaña 2020 de ayudas a Infraestructuras Ganaderas el Proyecto de mejora y adecuación del camino de Sansoáin a Artieda, con un presupuesto general, contrata y honorarios, de 28.747,63 €. El Proyecto lo ha realizado Ekilan S.L., como otras veces.

Se comenta el tema y se aprueba por unanimidad.

10º PRESUPUESTOS ESTANTERIAS METÁLICAS Y CARTELES IDENTIFICATIVOS OFICINAS MUNICIPALES Y AYUNTAMIENTO.

Se informa de los presupuestos que se han recibido para la instalación de nuevas estanterías, para el archivo municipal, y para la rotulación de las oficinas y locales municipales, así como la rotulación en la fachada del Ayuntamiento.

Se comenta el tema y se acuerda facultar a la Sra. Alcaldesa para su contratación, con cargo a los presupuestos del año 2020.

11º RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión:

Resolución 54/2019, de 17 de octubre: Dar de alta en el registro de pareja estable no casada de este Ayuntamiento a D. Enrique S O y a D^a Miren A A en 31449 Aldunate (Urraúl Bajo).

Resolución 55/2019, de 23 de octubre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obras para reformas en la Residencia de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana en Artieda, promovido por CONTEC Ingenieros Consultores S.L., en representación de las Hermanas de la Caridad de Santa Anta, con domicilio en Artieda (Urraul Bajo), conforme a la documentación aportada e informada favorablemente.

Resolución 56/2019, de 23 de octubre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a D. Alfonso F C, en Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 57/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. EUZKO ALDERDI JELTZALEA PARTIDO NACIONALISTA VASCO.

Resolución 58/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. BUILDINGCENTER, S.A.U , .

Resolución 59/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. BUILDINGCENTER, S.A.U , .

Resolución 60/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. LIRAS BEAUMONT, FERNANDO.

Resolución 61/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. LIRAS BEAUMONT, LUIS ANTONIO.

Resolución 62/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. LIRAS ORTIZ, BEATRIZ.

Resolución 63/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. LIRAS ORTIZ, LAURA.

Resolución 64/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ARDANAZ IRIBARREN, ANA MARIA.

Resolución 65/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ARDANAZ IRIBARREN, EULOGIO.

Resolución 66/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ARDANAZ IRIBARREN, SEVERIANO.

Resolución 67/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. BEORLEGUI PRIMO, ANTONIO.

Resolución 68/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. MANSOA MARTÍNEZ DE APELLANIZ, JUANA.

Resolución 69/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. RIPODAS CEMBORAIN, DAMASA.

Resolución 70/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. PEÑA GONZALEZ, ANDRES JOSE.

Resolución 71/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ECHENAUSIA ARZUAGA, IDOIA.

Resolución 72/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ARDANAZ MUNARRIZ, MARIA ASUNCION.

Resolución 73/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. ARDANAZ MUNARRIZ, MARIA ASUNCION.

Resolución 74/2019, de 24 de octubre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. BUILDINGCENTER, S.A.U , .

Resolución 75/2019, de 30 de octubre: Dictar orden de ejecución de obras en la construcción sita en la parcela

urbana nº 7 del polígono nº 4, de la localidad de Tabar, C/ San Juan nº 13.

Resolución 76/2019, de 7 de noviembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Artieda, de licencia de obra reforma de vivienda sita en la parcela 71 del polígono 10, C/ La plaza nº 13, 31480 Artieda (Urraul Bajo), promovida por D. Manuel G A.

Resolución 77/2019, de 20 de noviembre: Abonar al Concejo de Tabar, por las obras de "Red de Abastecimiento y Saneamiento Avenida de Amadeo Marco", las siguientes cantidades: 17.897,28 € en concepto de 100% de la parte no subvencionada por Gobierno de Navarra; 11.629,81 € en concepto de anticipo extrapresupuestario de la cantidad que el Gobierno de Navarra va a aportar al Concejo de Tabar; una vez que el concejo haya cobrado la aportación del Gobierno de Navarra deberá devolver, en el plazo de tres días, al Ayuntamiento de Urraul Bajo el anticipo extrapresupuestario. Y por las obras de "Pavimentación Avenida de Amadeo Marco" las siguientes cantidades: 6.626,11 € en concepto de 50% de la parte so subvencionada por Gobierno de Navarra; 24.926,08 € en concepto de anticipo extrapresupuestario de la cantidad que el Gobierno de Navarra va a aportar al Concejo de Tabar; una vez que el Concejo haya cobrado la aportación del Gobierno de Navarra deberá devolver, en el plazo de tres días, al Ayuntamiento de Urraul Bajo el anticipo extrapresupuestario.

Resolución 78/2019, de 20 de noviembre: Abonar a propietarios de Nardués Andurra el justiprecio acordado por las obras de "CONSTRUCCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO AGRÍCOLA EN NARDUÉS ANDURRA (URRAUL BAJO)".

Resolución 79/2019, de 20 de noviembre: Autorizar a D. Mikel U U la instalación temporal de una pajera en la parcela 385 del polígono 1, propiedad de este Ayuntamiento. La pajera deberá estar colocada y señalada siguiendo las directrices legales establecidas para ello, siendo el autorizado el único responsable de su instalación y correcto mantenimiento y de los daños y perjuicios a terceros que se pudieran ocasionar. Y requerir a D. Mikel U U para que retire la citada pajera en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la presente Resolución.

Resolución 80/2019, de 28 de noviembre: Aprobar liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos correspondiente a D. PEREZ APESTEGUIA, FRANCISCO.

Resolución 81/2019, de 28 de noviembre: Formalizar con el Concejo de Rípodas un Convenio relativo al anticipo extrapresupuestario, por parte del Ayuntamiento de Urraul Bajo, de parte del coste de las obras de renovación del alumbrado público del Concejo de Rípodas. El Importe el anticipo será de

10.000,00 €. El Concejo de Rípodas procederá a la devolución inmediata del anticipo en el momento en que el Concejo cobre las aportaciones del Gobierno de Navarra.

Resolución 82/2019, de 5 de diciembre: Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Urraul Bajo a Dña. KARINA M A M, en el domicilio de Artieda (Urraúl Bajo).

Resolución 83/2019, de 9 de diciembre: Informar favorablemente la concesión, por parte del Concejo de Rípodas, de licencia de obra para reformas en vivienda y cierre de parcela, en parcela 14 del polígono 11, en Rípodas, promovido por D. JESÚS J T.

12º RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se informa del expediente de Información Pública sobre línea eléctrica aérea en Ibargoiti, Lumbier y Urraul Bajo (referencia expediente nº 001-0015-2019-000100): Línea eléctrica aérea a 20 Kv en Simple circuito de enlace entre la Línea Aérea Alta Tensión "Monreal-Ibargoiti Cto 3" y la Línea Aérea Alta Tensión "Venta Judas-Loiti Cto 1". El expediente es tramitado a través de la Dirección General de medio Ambiente, Servicio de territorio y Paisaje, Sección de Impacto Ambiental y Paisaje, y promovido por I-D REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.

Varios vecinos y propietarios de Aldunate han presentado escritos de alegaciones, dirigidos al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y al Defensor del Pueblo. Por parte del Ayuntamiento también se han presentado alegaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.